



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 148-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 25 de Mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 25 de Mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Mayo de 2022, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 428 - 2022/GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que se modifique al Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, de fecha 22 de julio de 2020; en el que debe de señalarse lo siguiente: “ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde del distrito de San Marcos la suscripción de la correspondiente Adenda que declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra por impuesto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por el periodo de dos (02) días calendarios, con el reconocimiento de Mayores Gastos Generales por el monto ascendente a S/ 12,069.29 (Doce Mil Sesenta y Nueve con 29/100 Soles)”. Se notifique a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CST y a la Empresa Ejecutora SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C. Fue sustentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad y por el Ing. Juan Nereo Flores Rojas Administrador de Contratos de Obras Públicas;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Mayo de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad declarar improcedente la solicitud de modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, de fecha 22 de julio de 2020, al haber sido ésta emitida en mérito a los informes técnicos y legales que lo fundamentan;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, improcedente la solicitud de modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, de fecha 22 de julio de 2020, al haber sido ésta emitida en mérito a los informes técnicos y legales que lo fundamentan

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE